



PUCP
Facultad de
Derecho

GORDON AND BETTY
MOORE
FOUNDATION



**DECLARACIÓN PÚBLICA
ALIANZA DE CLÍNICAS JURÍDICAS AMBIENTALES DE
LATINOAMERICANA Y EL CARIBE SOBRE
LA NUEVA CARTA MUNDIAL DE LA NATURALEZA Y LA NECESIDAD DE
CONTINUAR IMPULSANDO EL ACUERDO DE ESCAZÚ EN LA REGIÓN**

LIMA, 25 DE AGOSTO DE 2021

Las Clínicas Jurídicas y Facultades de Derecho reunidas en el “II Encuentro de la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales 2021” los días 25 y 26 de agosto de 2021, declaramos lo siguiente:

CONSCIENTES que las acciones adoptadas por los Estados para combatir el cambio climático deben ser fortalecidas, y existe la necesidad de promover una regulación ambiental sólida para proteger a las especies en peligro de extinción, la integridad planetaria y la capacidad de la Tierra para satisfacer las necesidades humanas¹.

TOMANDO EN CUENTA que durante el siglo XXI el calentamiento global de 1,5° C y 2° C se superará, si no se producen en las próximas décadas reducciones profundas de emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y otros gases de efecto invernadero².

ENTENDIENDO que el periodo 2021-2030 es el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, debiéndose apoyar y ampliar los esfuerzos encaminados a prevenir, detener, e invertir la degradación de los ecosistemas en todo el mundo, así como concientizar sobre la importancia de su restauración, contribuyendo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³.

CONSCIENTES que los ecosistemas son necesarios para el desarrollo de la vida humana, y una importante cantidad de ellos debe encontrarse bajo alguna modalidad de conservación.

RECONOCIENDO que un gran porcentaje de las enfermedades emergentes, y las pandemias conocidas son causadas por microbios de origen animal, los cuales se propagan debido al contacto entre la vida silvestre, el ganado y las personas; y que hay millones de virus actualmente no descubiertos que viven en

¹ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (2019). Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, GEO 6: Planeta sano, personas sanas, Nairobi.

² IPCC (2021) Summary for Policymakers. In: Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. Consulta en línea: https://report.ipcc.ch/ar6wg1/pdf/IPCC_AR6_WGI_Headline_Statements.pdf

³ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (2019). Resolución 73/284, 1 marzo de 2019. Consulta en línea: <https://undocs.org/es/A/RES/73/284>



PUCP
Facultad de
Derecho

GORDON AND BETTY
MOORE
FOUNDATION



mamíferos y aves, muchos de los cuales podrían tener la capacidad de infectar a los seres humanos⁴.

OBSERVANDO que la pandemia del virus de la COVID-19 ha generado consecuencias de alcance global, y ha evidenciado la necesidad de generar cambios estructurales en la forma de cómo la especie humana se relaciona con la madre naturaleza, los ecosistemas y las especies.

CONSIDERANDO que la Carta Mundial de la Naturaleza fue aprobada el 28 de octubre de 1982 por la Resolución 37/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que en ella se reconoce que toda forma de vida es única y merece ser respetada, cualquiera sea su utilidad para el hombre, además dispone que el hombre debe de mantener el equilibrio y la calidad de la naturaleza, conservando los recursos naturales⁵.

DESTACANDO que han transcurrido 38 años desde la aprobación de la Carta Mundial de la Naturaleza, y que solo una cuarta parte de la Tierra está libre de los impactos de las actividades humanas, previendo que para el año 2050 esta fracción se reduzca a tan sólo una décima parte⁶.

RECONOCIENDO que en el Acuerdo “Chile-Madrid Tiempo de Actuar” adoptado durante la Vigésimo quinta Conferencia de las Partes (COP 25) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), se pide un aumento de la ambición de los compromisos de lucha frente el cambio climático, siguiendo el calendario marcado en el Acuerdo de París.

RESALTANDO que el Acuerdo de Escazú es un tratado ambiental y de derechos humanos, visionario y sin precedentes, adoptado el 4 de marzo de 2018 por y para América Latina y el Caribe, con el objetivo de garantizar la implementación plena y efectiva en la región de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, así como de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

TOMANDO EN CUENTA que el Acuerdo de Escazú contribuye a implementar una participación más abierta e inclusiva con enfoque intercultural en los procesos de toma de decisiones ambientales, promoviendo relaciones de

⁴ IPBES (2020). Workshop Report on Biodiversity and Pandemics of the Intergovernmental Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. Consulta en línea: <https://ipbes.net/pandemics>

⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (1982). Carta Mundial de la Naturaleza. Consulta en línea: <https://undocs.org/sp/A/RES/37/7>

⁶ IPBES (2018). The IPBES assessment report on land degradation and restoration. Montanarella, L., Scholes, R., and Brainich, A. (eds.). Secretariat of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services, Bonn, Germany. P. 30. Consulta en línea: https://www.ipbes.net/sites/default/files/2018_ldr_full_report_book_v4_pages.pdf



PUCP
Facultad de
Derecho

GORDON AND BETTY
MOORE
FOUNDATION



equidad e igualdad de oportunidades y derechos, así como la atención de manera pertinente de las necesidades culturales y sociales de los diferentes grupos étnico-culturales del país.

DESTACANDO que solo durante el año 2019, 212 defensores de la tierra, la biodiversidad y el medio ambiente fueron asesinados⁷, y que el Acuerdo de Escazú contribuye significativamente a proteger sus vidas.

SOLICITAMOS a todos los Estados de América Latina y El Caribe que se firme una nueva Carta Mundial de la Naturaleza que fortalezca la protección de la biodiversidad frente a los efectos del cambio climático; y se ratifique el Acuerdo de Escazú, de manera que se pueda reconciliar a la especie humana con la madre naturaleza, evitando la pérdida de biodiversidad y ecosistemas que son importantes para absorber las emisiones de gases de efecto invernadero y enfrentar el cambio climático.

⁷ GLOBAL WITNESS (2020). Defender el mañana: crisis climática y amenazas contra las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente.